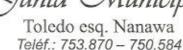


# Municipalidad de Mariano Roque Alonso Junta Municipal





## ORDENANZA N° 081/2.010 H.J.M.

"POR LA CUAL SE MODIFICA, LA ORD. Nº 101/2001 J.M "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA ORDENANZA Nº 056/99 J.M. QUE ESTABLECE LOS PRECIOS DE TERRENOS DE DOMINIOS PRIVADOS"

VISTO: El Dictamen Nº 003/10 de la Comisión Asesora Permanente de Hacienda y Presupuesto, con relación a La Ordenanza Nº 101/2001 J.M., "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA ORDENANZA Nº 056/99 J.M. QUE ESTABLECE LOS PRECIOS DE TERRENOS DE DOMINIOS PRIVADOS, v: --

CONSIDERANDO: Que, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero del corriente año. el Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto ha solicitado la venia correspondiente al Pleno, para el estudio y posterior modificación de de la Ordenanza Nº 101/2001 J.M., en su art. 2º referente a las zonas inundables de este municipio.----

Que, la Asesoría Financiera en su memorándum Nº 3/10 expresa: "Referente a lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, respecto a la modificación de la Ordenanza Nº 101/2001 J.M., que en su artículo 2º referente a la zona inundable establece, que todas las zonas inundables del Distrito de Mariano Roque Alonso tendrán un precio Gs. 7.500 (Guaraníes siete mil quinientos) el metro cuadrado y su disminución a Gs. 6.000 (Guaraníes Seis mil) el metro cuadrado. Esta Asesoría es de opinión, que no existe impedimento legal para la modificación correspondiente solicitada salvo mejor parecer de la comisión de Hacienda.-----

Que, la Ordenanza de referencia en su articulo 2º expresa: "Establecer, que todas las zonas inundables del Distrito de Mariano Roque Alonso, tendrán un precio de 7.500 Gs. (Siete mil quinientos guaraníes) el metro cuadrado", que la Comisión cree conveniente la reducción del mismo para dar oportunidad a los rivereños de la zona que son humildes y de escasos

POR TANTO: LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

### ORDENA:

- Art. 1°) MODIFICAR, la Ordenanza Nº 101/2001 J.M "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA ORDENANZA Nº 056/99 J.M. QUE ESTABLECE LOS PRECIOS DE TERRENOS DE DOMINIOS PRIVADOS", en su art. 2º, quedando redactada de la siguiente manera:.----
  - Art. 2°) ESTABLECER, que todas las zonas inundables del Distrito de Mariano Roque Alonso, tendrán un precio de 6.000 Gs. (Seis mil guaraníes) el metro cuadrado".-----

Art. 2°) TÉNGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda,

MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO y cumplido archívese. SECRETARIA GENERAL MARIANO ROQUE ALONSO, 03 DE MARZO DE 2.010. RECIBIDO EN FECHA: 0 4 MAR 4:25

# COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Mariano Roque Alonso, 03 de Marzo de 2 010 -

DICTAMEN N° 003/10 J.M.-

Señor Carlos Galeano Gaona Presidente Junta Municipal Presente:

VISTA: La Ordenanza Nº 101/2001 J.M., "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA ORDENANZA Nº 056/99 J.M. QUE ESTABLECE LOS PRECIOS DE TERRENOS DE DOMINIOS PRIVADOS", y;

CONSIDERANDO: Que, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero del corriente año, el Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto ha solicitado la venia correspondiente al Pleno, para el estudio y posterior modificación de de la Ordenanza Nº 101/2001 J.M., en su art. 2º referente a las zonas inundables de este municipio.

Que, la Asesoría Financiera en su memorándum Nº 3/10 expresa: "Referente a lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, respecto a la modificación de la Ordenanza Nº 101/2001 J.M., que en su artículo 2º referente a la zona inundable establece, que todas las zonas inundables del Distrito de Mariano Roque Alonso tendrán un precio Gs. 7.500 (Guaraníes siete mil quinientos) el metro cuadrado y su disminución a Gs. 6.000 (Guaraníes Seis mil) el metro cuadrado. Esta Asesoría es de opinión, que no existe impedimento legal para la modificación correspondiente solicitada salvo mejor parecer de la comisión de Hacienda.

Que, la Ordenanza de referencia en su articulo 2º expresa: "Establecer, que todas las zonas inundables del Distrito de Mariano Roque Alonso, tendrán un precio de 7.500 Gs. (Siete mil quinientos guaraníes) el metro cuadrado", que la Comisión cree conveniente la reducción del mismo para dar oportunidad a los rivereños de la zona que son humildes y de escasos recursos.

POR TANTO: luego del análisis y estudio pertinente: -

#### DICTAMINA:

Art. 1°) MODIFICAR, la Ordenanza N° 101/2004 J.M "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA ORDENANZA N° 056/99 J.M. QUE ESTABLECE LOS PRECIOS DE TERRENOS DE DOMINIOS PRIVADOS", en su art. 2°, quedando redactada de la siguiente manera:.

ES NUESTRO DICTAMEN, Salvo mejor parecer de la Plenaria.

Rafael Gómez

Miembro

Carlos Galeano

Miembro

Hugo Cañete

Presidente

Cristian Adorno Miembro

Carlos Valdez Miembro

### MEMO 3 / 2010

DE:

ASESORIA ADMINISTRATIVA

A:

PRESIDENCIA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ASUNTO: FECHA: MODIFICACIÓN ORDENANZA № 101/2001 J.M. 03 DE MARZO DE 2010

Referente a lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, respecto a la modificación de la Ordenanza Nº 101/2001 J.M., que en su artículo 2º referente a la zona inundable establece, que todas las zonas inundables del Distrito de Mariano Roque Alonso tendrán un precio Gs. 7.500 (Guaraníes siete mil quinientos) el metro cuadrado y su disminución a Gs. 6.000 (Guaraníes Seis mil) el metro cuadrado.

Esta Asesoría es de opinión, que no existe impedimento legal para la modificación correspondiente solicitada salvo mejor parecer de la comisión de Hacienda.-----

EMILIO SANABRIA

Asesor

103-03-101-0830 115-



# " CUNA DEL MESTIZAJE"

# ORDENANZAN° 101/2001 J.M.

"POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA ORDENANZA Nº 056/99 J.M. QUE ESTABLECE LOS PRECIOS DE TERRENOS DE DOMINIO

VISTA: La Ordenanza Nº 056/99 J.M por la cual se actualiza la estimación monetaria de los precios de terrenos de dominio privado Municipal.

Que, considerando que desde el año 1999 no se han actualizado los precios de Terrenos Municipales, y haciendo un análisis comparativo entre los precios de Terreno Municipales y los privados (loteadoras) encontramos una enorme diferencia de hasta tres veces mas del precio vigente

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

### ORDENA:

Art. 1°) ACTUALIZAR los precios de Terrenos Municipales para las ventas directas contempladas en los artículos Nº 111 y 113 de la Ley Nº 1294/87 "Orgánica Municipal" de acuerdo a la siguiente escala:

03-Barrio Corumba Cué: 15 04-Barrio San Jorge: 15 05-Barrio Monseñor Bogarín: 15 06- Barrio San Blas: 15 07-Barrio Defensores del Chaco: 15 08-Barrio María Auxiliadora: 15 09-Barrio Caacupemi: 12 10-Barrio San Ramón: 12 11-Barrio Caaguy-Cupe: 12 12-Barrio San Luis: 12	5.000 gs. (quince mil guaranies) el mi 5.000 gs. (quince mil guaranies) el mi 5.000gs. (doce mil guaranies) el mi 5.000gs. (doce mil guaranies) el mi 5.000gs. (doce mil guaranies) el mi 6.000gs. (doce mil guaranies) el mi
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Art. 2°) ESTABLECER que todas las zonas inundables del Distrito de Mariano Roque Alonso, tendrán un precio de 7.500 Gs. (siete mil quinientos guaranies) el metro

Art. 3°) Notifiquese, comuniquese a quienes corresponda, publiquese y cumplido

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, a los seis días del mes de agosto del año un dos mil uno.

Lic. Adriana Leon Rios Secretaria General

Presidente J.M.

Mariano Roque Alonso